



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	19 de Julio del 2021
Duración	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	NO
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión Extraordinaria del 25 de Junio del 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión extraordinaria del 25 de Junio del 2021.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por parte de la Concejala D^a Maria Isabel Olalla Herranz se puso de manifiesto la necesidad de modificar una expresión determinada del Acta comprometiéndose Secretaría su modificación.

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, el acta de la Sesión extraordinaria del 25 de Junio del 2021.

SEGUNDO.- Mociones.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que ante la comunicación por parte de la Junta de Castilla y León del nuevo modelo territorial provincial de la Atención Primaria en Segovia se hace necesaria la presentación de una moción por parte de la Corporación municipal .

Y así las mociones aparecen definidas en el artículo 97-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el cual señala:





Ayuntamiento de Mozoncillo

“Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el Artículo 91-4 de este Reglamento.

Así hay que destacar la presentación por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mozoncillo la siguiente Moción:

MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE MANTENGA TODOS LOS PUESTOS DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL CENTRO DE SALUD DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Los Concejales que componen el Ayuntamiento de MOZONCILLO, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
Presentan la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Según la definición aprobada por la [Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata](#) de 1978 convocada por la [Organización Mundial de la Salud](#) (OMS),

Es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En nuestra Constitución se encuentran otros preceptos de gran relevancia a estos efectos (corroborados por algunas sentencias del Tribunal Constitucional)

En nuestra Comunidad Autónoma el traspaso de competencias en materia sanitaria se produjo mediante el REAL DECRETO 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (BOE 28-12-2001)

No debemos olvidar las facultades que mantiene la Administración General del Estado en virtud del artículo 149.1.16.^a de la Constitución—reservándose la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de autonomía de Castilla y León, establece en su artículo nº 74, que son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades





Ayuntamiento de Mozoncillo

reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada.

La LEY 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, nació del mandato estatutario a los poderes públicos de hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud.

El Real Decreto 1030/2006 y sus diferentes modificaciones, estableció la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud y el procedimiento para su actualización, contemplando los servicios de atención primaria.

La Junta de Castilla y León aprobó la cartera de servicios en 2011, y en mayo de 2014 reestructuró la atención primaria que se aplica en centros de salud y consultorios locales.

La integración de las políticas de calidad en el ámbito sanitario y, en concreto, en el de la atención primaria es, por un lado, una exigencia legal, y, por otro, una garantía del adecuado funcionamiento del servicio.

La Atención Primaria de Castilla León está condicionada por las características territoriales, geográficas y poblacionales. La población está extraordinariamente dispersa y envejecida, en donde está clara la existencia de dos niveles que condicionan la organización asistencial: el urbano y el rural.

Nuestro sistema sanitario, tiene problemas en los últimos años y después de los efectos de la pandemia que estamos viviendo, es fundamental defender que no se quiebre el principio de igualdad de atención independientemente de donde resida un paciente.

Los problemas de la atención primaria por la falta de facultativos y el éxodo de profesionales a otras comunidades que les ofrecen mejores condiciones, falta de sustituciones en vacaciones, acumulación de varias consultas por cada profesional, aumento listas de espera y tiempos de espera, cierre de varios consultorios locales desde el inicio de la pandemia, etc. llevan a la utilización de forma masiva de los servicios de urgencia del hospital y evidentemente producen un colapso en el mismo.

Parece lógico reformar y mejorar la atención primaria de la provincia de Segovia, para que no se produzcan estos colapsos y para que los pacientes sean atendidos en las mejores condiciones posibles.

Pero las noticias que llegan no son alentadoras, ya que los responsables sanitarios de la Junta en la provincia, están comunicando una reestructuración de los Centros de Salud, donde se pierden puestos de trabajo de facultativos.

En el caso de la Zona Básica de salud de Carbonero el Mayor, aglutina los siguientes municipios:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• AGUILAFUENTE• ALDEA REAL• CANTIMPALOS• CARBONERO EL MAYOR• ESCALONA DEL PRADO• ESCARABAJOSA DE CABEZAS | <ul style="list-style-type: none">• LASTRAS DE CUELLAR• MOZONCILLO• NAVALMANZALO• PINARNEGRILLO• SAN MARTIN Y MUDRIAN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





Ayuntamiento de Mozoncillo

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• ESCOBAR DE POLENDOS• FUENTEPELAYO | <ul style="list-style-type: none">• TABANERA LA LUENGA• YANGUAS DE ERESMA• ZARZUELA DEL PINAR. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En la actualidad hay 15 puestos de médico y no parece lógico que la Junta de Castilla y León este barajando la posibilidad de eliminar 3 de esos puestos de médico.

Por las razones expuestas los Concejales que suscriben esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de MOZONCILLO proponen la adopción de los siguientes,
ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de MOZONCILLO insta a la Junta de Castilla y León a :

PRIMERO.- No eliminar ni amortizar ningún puesto de profesionales sanitarios en los municipios que componen la Zona Básica de Salud de Carbonero el Mayor.

SEGUNDO.- Cubrir las vacantes de todos los profesionales sanitarios, que se produzcan por traslados, vacaciones, bajas y por salientes de guardias.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad, al Delegado Territorial de la Junta en Segovia, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

Por ello los asistentes en función de lo establecido en el Reglamento de Organización se procedió a la votación de la urgencia de la cuestión para su inclusión dentro del orden del día siendo las votaciones las siguientes:

- Votos positivos: D. Jesús Martín Herranz, D^a María Jesús Herranz Arribas, D^a María Isabel Olalla Herranz, D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez, D. Gerardo Antón Fuentes.

Por tanto, por seis votos positivos de los seis miembros asistentes a la Sesión de los siete miembros integrantes de la Corporación ACUERDAN:

- La admisión de la urgencia de la moción para su inclusión en el orden del día.

Habiendo sido alcanzada la mayoría absoluta que exige la ley.

Seguidamente se procedió a la votación del asunto (contenido) de la Moción cuyas votaciones fueron las siguientes:

- Votos positivos: D. Jesús Martín Herranz, D^a María Jesús Herranz Arribas, D^a María Isabel Olalla Herranz, D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez, D. Gerardo Antón Fuentes.

Por tanto, por seis votos positivos de los seis miembros asistentes a la Sesión de los siete miembros integrantes de la Corporación ACUERDAN:

- **PRIMERO:** La admisión de la Moción alcanzando la mayoría simple que exige la ley.
- **SEGUNDO:** Su remisión al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la





Ayuntamiento de Mozoncillo

Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno de la celebración de algún evento relacionado con las Fiestas patronales 2021.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se manifestó que al día siguiente 20 de Julio del 2021 se iba a proceder la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León las nuevas condiciones aprobadas por la Junta de Castilla y León para el seguimiento de la pandemia durante los próximos 14 días adoptando nuevamente restricciones dirigidas a los bares y restaurantes con el cierre del consumo en barras debiendo cerrar estos establecimiento a las 1:30 horas.

Así la Presidencia también informa del envío por parte de la Consejería de Sanidad de un escrito aconsejando a los Ayuntamientos la necesidad de tener precaución en la organización de las fiestas patronales mandando a su vez una guía de fiestas en donde se prohíbe la celebración de encierros urbanos y mixtos que son precisamente los que se desarrollan en esta localidad.

Seguidamente se ha remitido también una carta por parte del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en donde no se permite la celebración de eventos multitudinarios siendo en muchas ocasiones discrepante con la guía emitida por la Consejería de Sanidad.

Por ello la Presidencia manifiesta que se ha puesto en contacto con otros Alcaldes de la provincia y únicamente se van a realizar eventos controlados y limitados.

En pueblos como el Espinar donde tienen un auditorio pueden realizar más actos con más aforo al ser un edificio que puede albergar más número de gente , infraestructuras que no existen en la localidad de Mozoncillo y por tanto no se pueden convocar a muchos interesados.

Por su parte , la Concejala D^o Maria Isabel Olalla Herranz manifestó que concretamente en la localidad de Torrecaballeros se han suspendido las fiestas





Ayuntamiento de Mozoncillo

tanto en Agosto como en Septiembre.

Así la Presidencia manifiesta que no se atreve a convocar eventos importantes teniendo presente que además el Ayuntamiento de Mozoncillo no tiene los medios materiales y sobre todo los medios humanos para controlar aglomeraciones con lo que a la hora de la verdad únicamente se pueden convocar actos controlados y pequeños.

Por otro lado , la Presidencia informa que se van a desarrollar durante el mes de Agosto teatros a través de la vía de la Caja Rural y de la Diputación Provincial de Segovia respetando la limitación del aforo y las medidas de seguridad así como la obligación de acudir a estos eventos con la mascarilla.

Además por parte de las autoridades autonómicas se exige a los Ayuntamientos estrecha vigilancia y por ejemplo en pueblos como Cuéllar o El Espinar tienen Policía Local con lo que el control del cumplimiento de las medidas de seguridad es más sencilla que en localidades como Mozoncillo que no tiene Policía Local y sólo puede contar con la presencia de la Guardia Civil , Guardia Civil que acude cuando se celebren actos relacionados con los toros.

Por su parte, la Concejala D^a Maria Jesús Arribas Herranz manifestó que se encuentra en una situación en donde si bien se quieren realizar actos y dar lugar a la existencia de eventos que agraden al municipio por otro lado se encuentra la necesidad de cuidar por la salud de los vecinos de Mozoncillo y de las personas que se acerquen a presenciar estas actuaciones.

Por ello , ya se ha gestionado estos teatros a través de la Caja Rural y la Diputación Provincial de Segovia porque son eventos que pueden ser controlados incluso se tiene pensado ponerse en contacto con el AMPA del municipio para realizar alguna actuación directamente con los niños de la localidad., teniendo presente que el aforo del patio es pequeño.

Así el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que existían otras infraestructuras como el campo de fútbol , la plaza de toros donde existe la posibilidad de desarrollar una corrida o incluso una actuación relacionada con los cortes.

Por ello la Concejala D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifiesta que efectivamente pero que el Ayuntamiento es el que establece la norma teniendo presente la documentación enviada por las autoridades autonómicas pero puede ocurrir que esa norma no se cumpla por los asistentes.

Por su parte , el Concejala D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que para el Ayuntamiento existe la misma responsabilidad con independencia de dónde se desarrollen los eventos:: campo de fútbol, plaza de toros o plaza mayor y si se realiza alguna actividad aboga por la convocatoria de conciertos pequeños en la





Ayuntamiento de Mozoncillo

plaza mayor .

Así el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que habían entablado conversaciones con diversas personas del pueblo a través de las Asociaciones como la Asociación La Piña y la Comisión de Fiestas y que no existe un criterio único hay personas que sí quieren toros otras no pero que en general existía una gran responsabilidad por parte de los vecinos del municipio queriendo los vecinos del pueblo el que se celebren diversos conciertos en la Plaza Mayor.

Por su parte la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz comentó que si se desarrolla alguna actividad en la Plaza Mayor puede darse la existencia de algún atasco de personas si acuden a los bares a consumir.

También el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que se había puesto en contacto con vecinos de la localidad y que no existe una coincidencia de opiniones sobre todo con el desarrollo de alguna actividad relacionada con los toros pero que había que tener en cuenta que el problema no es cuando se esté desarrollando el evento sino cuando éste termine que puede dar lugar a que la gente se reúna sin ningún tipo de responsabilidad.

Por ello, sigue diciendo su opinión es esperar a Septiembre a Rodelguilla para poder realizar eventos , momento donde se habrá ampliado la vacunación sobre todo a la gente joven que es el problema de contagios que existe ahora mismo.

Así la Concejal D^a Maria Jesús Herranz Arribas manifestó que habría que convocar actos donde la gente se encuentre sentado manteniendo la distancia de seguridad y con la obligación de llevar mascarilla. Es la única forma de poder controlar el Ayuntamiento un evento en estas circunstancias.

Por su parte el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que se desarrollen los eventos en la plaza mayor no solamente con la posibilidad de la existencia de sillas sino también con el replanteo de parcelas para que las familias puedan acudir a la actuación, idea que fue aceptada por los miembros de la Corporación.

Por ello, por unanimidad, los seis miembros asistentes a la Sesión de los siete miembros integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- La celebración de los actos pequeños y controlados siendo el lugar de encuentro la Plaza Mayor cumpliendo por supuesto las medidas de seguridad sanitarias.





Ayuntamiento de Mozoncillo

CUARTO.- Información de asuntos varios de Alcaldía a la Corporación

Favorable

Por parte de la Presidencia se informó de las siguientes cuestiones:

1) RADIO SEGOVIA.

La Presidencia informó que se ha enviado por parte de Radio Segovia la posibilidad de realizar una cuña de promoción del pueblo que actualmente lo están realizando por ejemplo Chañe y Valseca.

Por ello se acordó por parte de los asistentes, por unanimidad, la contratación con Radio Segovia de una cuña para promocionar el pueblo de Mozoncillo.

2) TRANSPORTE URBANO A LA DEMANDA.

La Presidencia informó que el día 5 de Julio en Carbonero el Mayor se celebró una reunión con el Consejero de Fomento de la Junta para dar conocimiento sobre el transporte a la demanda habiéndose ya puesto en funcionamiento en Cantalejo.

Este transporte urbano a la demanda también se va a instalar en Mozoncillo pero la Presidencia manifestó que a día de hoy no conoce ni las rutas, ni los horarios y que se puede conocer a través de la página web de la Junta y a través de una aplicación que se puede descargar en el móvil no conociendo todavía el enlace para poder descargarse esta aplicación.

También manifestó que se informó por parte del Consejero de la existencia de una tarjeta cuyo coste es de 5 euros para materializar este transporte a la demanda pero no se conoce todavía el funcionamiento de dicha tarjeta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a dos de Agosto del 2021.

Vº Bº

La Secretaria

